

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIOS DE MEJORA AGRARIA Y PESQUERA (SEMILLA)

47409 *Corrección de un error detectado a la resolución de fecha 8 de marzo de 2021, publicada al BOIB n.º 34, de fecha 11 de marzo de 2021, por la cual se corregía la redacción del punto 5.5.b de la versión castellana de aprobación de las bases específicas de la convocatoria para crear una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo (grupo D), publicada al BOIB n.º 32, de 6 de marzo de 2021*

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la directora gerente de SEMILLA de 25 de febrero de 2021, publicada al BOIB n.º 32, de 6 de marzo, se aprobaron las bases específicas que tenían que regir la convocatoria para crear una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo (grupo D).

2. A la versión en lengua castellana de la convocatoria mencionada en su punto precedente, concretamente en su punto 5.5.b de la misma resolución, se establecía de forma errónea:

“5. Documentación mínima obligatoria a adjuntar con la solicitud, rellena adecuadamente...

b. Copia del título especificado en el punto 3.4 de las bases.”

La indicación “en el punto 3.4 de las bases” es errónea y tenía que decir “en el punto 3.2 de las bases”.

3. Advertido el error material en su punto 5.5.b de la versión en castellano de la convocatoria publicada al BOIB n.º 32 de fecha 6 de marzo de 2021, por la cual se aprueban las bases específicas de la convocatoria para crear una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo (grupo D), esta se corrigió mediante resolución de fecha 8 de marzo de 2021, pero esta nueva resolución contiene un error, indicando que se procedía a “2. Conceder un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de diez días hábiles, contadores desde el día siguiente de esta resolución.”, cuando tenía que ser el siguiente: “2. Conceder un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de diez días hábiles, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta resolución”.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo esto se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error observado a la Resolución de fecha 8 de marzo de 2021, de la directora gerente de Serveis de Millora Agraria i Pesquera, publicada al BOIB n.º 34 de fecha 11 de marzo de 2021, de corrección de un error detectado en la convocatoria en la versión en castellana publicada al BOIB n.º 32, de fecha 6 de marzo de 2021, por la cual se aprueban las bases específicas de la convocatoria para crear una bolsa de trabajo de auxiliar administrativo (grupo D) según la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

“2. Conceder un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de diez días hábiles, contadores desde el día siguiente de esta resolución.”

Tiene que decir:

“2. Conceder un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de diez días hábiles, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.”





2. Conceder, en base a la presente resolución, firmada el día 12 de marzo de 2021, un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes de diez días hábiles, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta resolución.

La orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma, 12 de marzo de 2021

La directora gerente de SEMILLA
Georgina Brunet i Ródenas

